



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 521/96

FUNDAMENTOS

La democracia no es sólo una forma de gobierno sino también un estilo de vida. Esto es un modo especial de marcar las relaciones entre los habitantes de un Estado que reviste la característica de democrático.

Valores esenciales como la igualdad, la libertad y la Justicia identifican una sociedad en la que gobierna el Pueblo. Esta sociedad para consolidarse, necesita que sus integrantes asimilen sus derechos y las reglas que regulan la convivencia.

Esa convivencia no sólo se trata de las relaciones entre los individuos miembros, sino también, de las relaciones entre gobernantes y gobernados.

El ejercicio de la libertad es uno de los derechos que a veces se torna más difíciles de compatibilizar mostrando las verdaderas formas y metodologías democráticas.

Un claro ejemplo de esto es cuando se decide, por parte de los sectores trabajadores, hacer uso del derecho a huelga. En estos casos, a lo largo de nuestra historia tanto nacional como provincial se han suscitado situaciones conflictivas entre los gobiernos, fuerzas policiales y sectores gremialistas que manifestaron sus inquietudes ejerciendo su legítimo derecho a huelga.

Conocer los derechos y deberes, normas constitucionales y legales debe ser prioridad esencial en una nación jurídicamente organizada que pretende consolidar y afianzar los mecanismos democráticos. En esta tarea, la educación cumple una función básica para que desde los servicios educativos se haga de cada ciudadano un verdadero demócrata.

La noticia "Paro con incidentes" que ocupó en el día de hoy, 8 de agosto, la primera plana de los medios masivos de comunicación, debe hacernos reflexionar y buscar estrategias que permitan ir dejando atrás secuelas autoritarias y creciendo como comunidad que decididamente eligió la Democracia como forma de gobierno y estilo de vida.

Desde los niveles educativos se debe trabajar con compromiso las cláusulas constitucionales que indican la responsabilidad de cada estamento en un verdadero Estado de Derecho.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz, legisladora.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la autoridad de aplicación, se establezca en los distintos niveles educativos, la enseñanza obligatoria de los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional, con la modalidad de Talleres denominados: "Los Derechos de los Trabajadores y la Democracia", "Huelga, Represión y Democracia" y "Conciencia Democrática y Estado de Derecho".

Artículo 2°.- Los talleres indicados en el artículo anterior, se diagramarán y desarrollarán conforme a las características e intereses de aprendizaje de los alumnos, según el nivel que corresponda del sistema educativo.

Artículo 3°.- De forma.